

**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.**

**08.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas para la solicitud de autorización de la oferta de empleo público de PDI para el año 2021, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

## **PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2021**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13 de abril de 2021

Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2021 establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, con el límite de la tasa de reposición de efectivos fijada en el 110%, siempre que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, la Ley establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos y categoría citados, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Por otra parte, la LPGE 2021 establece que el número de efectivos de tasa de reposición para el ejercicio 2021 se determina por la diferencia en el año 2020 entre los ceses definitivos por cualquier causa (incluidas las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes en el referido ejercicio como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Igualmente, deben tenerse en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Así mismo, las plazas de profesor

contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Así, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2021 se establece en 65 plazas.

Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de dotación de las plazas deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 65 plazas cuya autorización se solicita

- 42 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 23 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

Asimismo, se solicitará la autorización de 23 plazas de Catedrático de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 3 plazas del total de 65 se destinen a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

## ANEXO

### Propuesta de distribución de plazas de profesorado de OEP del PDI de la UNED 2021

- Propuesta de Oferta de Empleo Público 2021

**Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 65** (Hasta 3 plazas del total de 65 se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general).

- Plazas reservadas a investigadores con certificación I3: 10 (PCDs + PTUs)
- Plazas en turno general: 55

- Propuesta de distribución

#### Plazas de Profesor Contratado Doctor: 42 plazas

Promoción de plazas ocupadas por PAYD acreditados con fecha máxima de contrato hasta 2024: 32 plazas.

Investigadores posdoctorales con certificación I3: 5 plazas.

Otras actuaciones en Profesorado (hasta 5 plazas): 5 plazas.

#### Plazas de Profesor Titular de Universidad: 23 plazas

Promoción de plazas ocupadas por Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores acreditados: 18 plazas.

Investigadores posdoctorales acreditados a profesor titular de universidad con certificación I3: 5 plazas.